

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 297-2012-R.- CALLAO, 12 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 189-2012-EPG-UNAC (Expediente N° 12671) recibido el 09 de marzo del 2012, mediante el cual la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solicita hacer uso de doce (12) días de su periodo vacacional, desde el 12 al 23 de marzo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; las cuales pueden ser acumulables hasta por dos periodos concordante con el Art. 24º, Inc. d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y Art. 102º de su Reglamento;

Que, asimismo, el Art. 47º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, con Resolución N° 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, con Oficio N° 192-2012-EPG-UNAC (Expediente N° 12672) recibido el 09 de marzo del 2012, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 029-2012-CEPG-UNAC del 08 de marzo del 2012, mediante la cual se encarga la Dirección de la Escuela de Posgrado al profesor, Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 12 al 23 de marzo del 2012, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 260-2012-OP recibido de la Oficina de Personal el 12 de abril del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, a la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, doce (12) días de vacaciones, correspondientes al año 2010, a partir del 12 al 23 de marzo del 2012.
- 2º **ENCARGAR**, las funciones de despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia de la Directora titular.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias
cc. RE e interesados.